

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

							uno de octubi icos y Electrói	
del Comité I	Directivo	Regiona	l del Partido	Acción I	Nacio	nal en la Ci	udad de Méxic	o EL
ACUERDO	QUE E	MITE LA	COMISIÓ	N ORGA	NIZA	DORA DEI	PROCESO	CON
RELACIÓN	A LA SC	DLICITUD	DE REGIS	TRO DE	LAS A	SPIRANTE	S A PRESIDE	VCIA
E INTEGRA	NTES D	E COMIT	ΓÉ DE LA D	EMARC/	ACIÓN	N TERRITO	RIAL MILPA	ALTA
							e la dilación	
							Organizador	
							DOY	FF

Alan López Medina Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso













Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/127/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CONRELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRODE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por ADRIANA BARCENA HERNANDEZ. para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

- 1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo RegionalLAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
- 2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
- 3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO













- 4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.
- 5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
- 6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL. CON RELACIÓN AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
- 7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de octubre de 2022.
- 8. Que numeral 9 de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona quelos requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
 - a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
 - b) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender personas solamente del género femenino.
- Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f), del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escritoy deberá presentarse como parte de la documentación.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.

9. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

 a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);













Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

10. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

Domicilio para presentar el registro:

-Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT

Querétaro No. 08 Colonia Villa Milpa Alta, Demarcación Territorial Milpa Alta.











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Milpa Alta		
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00 horas		
	5588481938/5588481941		
Fecha del cierre de registro:	A 26 de septiembre del 2022		

- 11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
- 12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.
- 13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.
- 14. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:

Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.















15. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:

Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

16. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
- En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
- Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el 01 de octubre de 2022 para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 17. Que el día 26 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas, la planilla encabezada por ADRIANA BARCENA HERNANDEZ se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Milpa











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Alta, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO	CARGO
BARCENA	HERNANDEZ	ADRIANA	MUJER	ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA
JURADO	ALVAREZ	ANA MARIA	MUJER	INTEGRANTE
RENTERIA	DE JESUS	OLIVIA	MUJER	INTEGRANTE
PEÑA	GUZMAN	SOLEDAD	MUJER	INTEGRANTE
TORRES	ALATRISTE	MARIA CONCEPCION	MUJER	INTEGRANTE
BARCENA	HERNANDEZ	MARINA	MUJER	INTEGRANTE
VILLEDA	DELGADO	BRANDON ISAAC	HOMBRE	INTEGRANTE
PEREZ	JURADO	LAURO	HOMBRE	INTEGRANTE
VILLAR	GUTIERREZ	JUAN ENRIQUE	HOMBRE	INTEGRANTE
MELO	ACOSTA	ALBERTO	HOMBRE	INTEGRANTE

18. Que el día 28 de septiembre de 2022, a las 18:03 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Milpa Alta, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoriaes la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:

b)Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por la C. ADRIANA BARCENA HERNANDEZ, de conformidad con el siguiente cuadro:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	MILITANTE DESDE
BARCENA	HERNANDEZ	ADRIANA	11/07/2005
JURADO	ALVAREZ	ANA MARIA	31/03/2022
RENTERIA	DE JESUS	OLIVIA	14/02/2014
PEÑA	GUZMAN	SOLEDAD	06/12/2013
TORRES	ALATRISTE	MARIA CONCEPCION	13/10/2005
BARCENA	HERNANDEZ	MARINA	10/07/2005
VILLEDA	DELGADO	BRANDON ISAAC	27/02/2014
PEREZ	JURADO	LAURO	06/01/2014
VILLAR	GUTIERREZ	JUAN ENRIQUE	10/05/2019
MELO	ACOSTA	ALBERTO	10/01/2014

SEGUNDO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el numeral 9 de la Convocatoria a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales establece lo siguiente:

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes: No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- 9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siquientes:
 - j) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada aénero:
 - k) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 - 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender solamente personas del género femenino.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito del género en la fórmula se tiene por CUMPLIDO de conformidad con la siguiente tabla:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
BARCENA	HERNANDEZ	ADRIANA	MUJER
JURADO	ALVAREZ	ANA MARIA	MUJER
RENTERIA	DE JESUS	OLIVIA	MUJER
PEÑA	GUZMAN	SOLEDAD	MUJER
TORRES	ALATRISTE	MARIA CONCEPCION	MUJER
BARCENA	HERNANDEZ	MARINA	MUJER
VILLEDA	DELGADO	BRANDON ISAAC	HOMBRE
PEREZ	JURADO	LAURO	HOMBRE
VILLAR	GUTIERREZ	JUAN ENRIQUE	HOMBRE
MELO	MELO ACOSTA		HOMBRE













TERCERO. Que los artículos 9 y 10 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

- 9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
 - I) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género:
 - m) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 - 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender personas solamente del género femenino.
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de guien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición:
 - n) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM:
 - o) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - p) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
 - q) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes:













- r) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f), del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- s) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escritoy deberá presentarse como parte de la documentación.
- t) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
- 5. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:
 - j) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);
 - k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);
 - Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
 - m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04):
 - n) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;
 - o) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
 - p) Fotografía en formato digitalipg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.













- q) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- r) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 10 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, se

ACUERDA

ÚNICO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por la C. ADRIANA BARCENA HERNANDEZ CARRIOZA para la asamblea en la Demarcación Territorial Milpa Alta para elegir a la presidenta e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

NOTIFÍQUESE a la C. ADRIANA BARCENA HERNANDEZ CARRIOZA, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en Sesión del día 30 de septiembre de 2022.

AMBAR REYES MOTO

PRESIDENTA

JORGE CÁRDENAS MALDONADO

INTEGRANTE

ANDRÉS ÁVILA GARCÍA

INTEGRANTE

ALAN LÓPEZ MEDINA SECRETARIO TÉCNICO











Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/128/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **IRMA MATA VILLARUEL**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

- 1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
- 2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
- 3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

- El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.
- 5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
- 6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS APROBACIÓN Y DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS **ASAMBLEAS** DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
- 7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de octubre de 2022.
- 8. Que numeral 9 de la CONVOCATORIA COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
 - a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
 - b) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo









Durango 22, Col. Roma, Cuaulitémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender personas solamente del género femenino.
- Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición:
- c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección:
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) ,del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escritoy deberá presentarse como parte de la documentación.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.

9. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02):











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

10. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

Pomicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Querétaro No. 08 Colonia Villa Milpa Alta, Demarcación Territorial Milpa Alta
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Milpa Alta











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00 horas		
	5588481938/5588481941		
Fecha del cierre de registro:	A 26 de septiembre del 2022		

- 11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
- 12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.
- 13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.
- 14. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:

Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

15. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el SecretarioGeneral del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

16. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
- II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el 01 de octubre de 2022 para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 17. Que el día 25 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, la planilla encabezada por IRMA MATA VILLARUEL se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Milpa Alta, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México. C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			GÉNERO (MUJER U HOMBRE)	CARGO AL QUE ASPIRA	
APELLIDO APELLIDO PATERNO MATERNO		NOMBRE (S)			
MATA	VILLARRUEL	IRMA	MUJER	PRESIDENTA	
VELAZQUEZ	XOCHIHUA	OSCAR	MUJER	INTEGRANTE	
HERNANDEZ	PADILLA	CECILIA	MUJER	INTEGRANTE	
TORRES	ALATRISTE	ERICK	MUJER	INTEGRANTE	
AYALA	FLORES	CLAUDIA	MUJER	INTEGRANTE	
PEREZ	ROSAS	CIRO	MUJER	INTEGRANTE	

18. Que el día 28 de septiembre de 2022, a las 18:17 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Milpa Alta, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoriaes la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

- 12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:
 - b) Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada la C. IRMA MATA VILLARUEL, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			MILITANTE DESDE
APELLIDO APELLIDO NOMBRE (S) PATERNO MATERNO			
MATA	VILLARRUEL	IRMA	27/04/2001
VELAZQUEZ	XOCHIHUA	OSCAR	17/02/2014
HERNANDEZ	PADILLA	CECILIA	17/01/2014
TORRES	ALATRISTE	ERICK	20/01/2014
AYALA	FLORES	CLAUDIA	8/01/2013
PEREZ	ROSAS	CIRO	20/01/2014

SEGUNDO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el numeral 9 de la Convocatoria a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales establece lo siguiente:

Artículo 81

Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:
 No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y

9.Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

- j) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- k) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender <u>personas solamente del</u> <u>género femenino.</u>

8













En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito del género en la fórmula se tiene por CUMPLIDO de conformidad con la siguiente tabla:

NOMBRE COMPL	GÉNERO (MUJER U HOMBRE)		
APELLIDO PATERNO			
MATA	VILLARRUEL	IRMA	MUJER
VELAZQUEZ	XOCHIHUA	OSCAR	MUJER
HERNANDEZ	PADILLA	CECILIA	MUJER
TORRES	ALATRISTE	ERICK	MUJER
AYALA	FLORES	CLAUDIA	MUJER
PEREZ	ROSAS	CIRO	MUJER

TERCERO. Que los artículos 9 y 10 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

9.Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

- I) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- m) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Milpa Alta, podrán contender personas solamente del género femenino.
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la











Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;

- n) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- o) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- p) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- q) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- r) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f), del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- s) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito y deberá presentarse como parte de la documentación.
- t) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
- 5. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:
 - j) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);
 - k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);
 - Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
 - m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04);











Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- n) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;
- o) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- p) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.
- q) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- r) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 6 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por la C. **IRMA MATA VILLARUEL** para la asamblea en la Demarcación Territorial Milpa Alta para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.













NOTIFÍQUESE a la C. IRMA MATA VILLARUEL, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 30 de septiembre de 2022.

ÁMBAR REYES MOTO

PRESIDENTA

JORGE CÁRDENAS MALDONADO

INTEGRANTE

ANDRÉS ÁVILA GARCÍA

INTEGRANTE

ALAN LÓPEZ MEDINA

SECRETARIO TÉCNICO







